



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Hualqui** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3394

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

MJPC / RGS / JTR / ALR / QJF

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región del Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Hualqui (Dirección: Freire N° 351, Hualqui)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10007/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

## CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Hualqui**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **20 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **20 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Hualqui** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Formación de líderes comunitarios preventivos**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.445.500.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI**

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Hualqui**, en adelante también “la entidad” o “la Municipalidad”, R.U.T. N° **69.150.600-2**, representada por su Alcalde don **Ricardo Wladimir Fuentes Palma**, ambos con domicilio en calle **Freire N° 351**, comuna de **Hualqui**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas

seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

### **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Formación de líderes comunitarios preventivos**", en la Región del Biobío, en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

### **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.445.500.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

### **SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

### **OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
  - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
  - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
  - f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Ricardo Wladimir Fuentes Palma** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Hualqui** consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 25, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional Para La Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Ricardo Wladimir Fuentes Palma. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Hualqui.



**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Hualqui**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 971  
FECHA 04-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3394
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Hualqui, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.538.932.496
Presente Documento Resolución Exenta	1.445.500
Saldo Disponible	207.775.004



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°356

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:


Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE HUALQUI  
RUT de la Entidad : 69.150.600-2

A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 7.193.536.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

  
**Manuel Naranjo Armas**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10121/15**

 <b>Cartera Contable</b>				
Desde 01/01/2015 al 31/12/2015		Fecha 6/11/2015		
En Peso chileno Tipo		Hora 12 : 36 : 38		
Tipo de Moneda Nacional				
Condicion RUT Principal				
Gobierno de Chile Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol				
RUT PRINCIPAL	NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	
Cuenta	Nombre de Cuenta			
69150600-2	ILUSTRE MUNICIPALIDAD HUALQUI	17,856	7,193,536	
21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0	
12106031201	Continuidad Programa Previene	0	7,193,536	
1140324	Anticipos por Programa Previene Años Anteriores	3	0	
1140329	Fondo Especial Concursable	17,853	0	



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI**

En Santiago de Chile, a **20 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Hualqui**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.150.600-2**, representada por su Alcalde don **Ricardo Wladimir Fuentes Palma**, ambos con domicilio en calle **Freire N° 351**, comuna de **Hualqui**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

**SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Formación de líderes comunitarios preventivos**”, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

**TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.445.500.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SEND A, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SEND A podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SEND A autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Ricardo Wladimir Fuentes Palma** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Hualqui** consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 25, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Tribunal Electoral Regional, Octava Región del Biobío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**Ricardo Wladimir Fuentes Palma**  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
de Hualqui

**Mariano Montenegro Corona**  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol

**Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015**

Código del Programa	<b>VIII - 017</b>
---------------------	-------------------

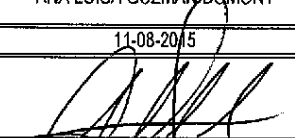
Puntaje Final	<b>89,5</b>
---------------	-------------

**I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA**

Nombre Entidad Postulante	<b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI</b>				
Tipo Entidad	<b>PUBLICA</b>	RUT del postulante	<b>69.150.600-2</b>		
Región	<b>BIOBIO</b>				
Comuna(s) beneficiada(s)	<b>HUALQUI</b>				
Nombre del programa	<b>"FORMACIÓN DE LÍDERES COMUNITARIOS PREVENTIVOS"</b>				
Aporte solicitado SENDA	<b>\$ 1.445.500</b>	<table border="1"> <tr> <td>Duración del Proyecto</td> <td><b>DOS MESES</b></td> </tr> </table>	Duración del Proyecto	<b>DOS MESES</b>	
Duración del Proyecto	<b>DOS MESES</b>				
Aporte propio	<b>\$ 0</b>				
Aporte terceros	<b>\$ 0</b>				
Monto total del programa	<b>\$ 1.445.500</b>				

**II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)**

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	85	30%	25,50
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	90	30%	27,00
<b>Puntaje Final</b>			<b>89,50</b>

Nombre Analista Técnico	<b>ANA LUISA GUZMÁN BOMONT</b>
Fecha	<b>11-08-2015</b>
Firma Evaluador	

**III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA**

**1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	<b>100</b>
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	<b>50</b>
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	<b>100</b>
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>85</b>	

**2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	<b>100</b>
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	<b>50</b>
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	<b>100</b>
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>85</b>	

**3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

**4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	0
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Exista un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>90</b>	

**Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio**

Es necesario previo a la ejecución del programa, determinar los gastos en recursos humanos en cuanto a cantidad de horas

# SENDA

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

VIII-017

## PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

### IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	"FORMACION DE LIDERES COMUNITARIOS PREVENTIVOS"
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
Comuna	HUALQUI
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015

### EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:        X   Admisible             Inadmisible



Municipalidad de Hualqui  
Unidad Jurídica

IDDOC: 98032

**MAT.: MODIFICA DECRETO N° 2581 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2013-**

DECRETO N° 31347

HUALQUI, 14 MAY 2013

**VISTOS:**

- a) Decreto Alcaldicio N° 2581 de fecha 19 de abril de 2013
- b) La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales;
- c) Reglamento Municipal aprobado mediante Decreto Alcaldicio de fecha 18 de Noviembre de 2011
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

**PRIMERO: MODIFIQUESE** a contar de esta fecha Decreto Alcaldicio N° 2581 de fecha 19 de abril de 2013 en lo que respecta a su punto primero el que se reemplaza de la forma que sigue:

**PRIMERO: DESIGNASE** a contar de esta fecha como Subrogantes en los cargos que se indican, a los funcionarios que se señalan:

TITULAR	SUBROGANTES
Alcalde	1.- Administrador Municipal 2.- Secretario Municipal
Administrador Municipal	1.- Jefe Secplan 2.- Jefe Dedeco
Secretario Municipal	1.- Jefe de Unidad de Asesoría Jurídica 2.- Director Depto. Administración y Finanzas
Jefe Departamento de Control	1.- Jefe de Secplan 2.- Administrador Municipal
Director Depto. Administración y Finanzas	1.- Jefe de Secplan 2.- Jefe Dedeco
Director de Obras Municipales	1.- Profesional Obras grado 9° 2.- Profesional Obras grado 9°
Jefe de Secplan	1.- Administrador Municipal 2.- Profesional Secplan grado 9°
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica	
Jefe Dedeco	1.- Profesional Dedeco grado 12° 2.- Profesional Dedeco grado 12°



1. Municipalidad de Hualqui  
(Unidad Jurídica)

- |   |  |
|---|--|
| <b>Jefe Tránsito y Transporte Público</b>   | 1.- Secretario Municipal<br>2.- Jefe Unidad de Asesoría Jurídica                                 |
| <b>Director Comunal de Protección Civil</b> | 1.- Encargada Unidad Medio Ambiente<br>2.- Profesional Dirección de Obras grado 9°               |
| <b>Administrador de Cementerio</b>          | 1.- Administrador Municipal<br>2.- Director de Adm. y Finanzas                                   |
| <b>Encargado Unidad Medio Ambiente</b>      | 1.- Director de Obras Municipales<br>2.- Profesional obras grado 9°                              |
| <b>Tesorero Municipal</b>                   | 1.- Técnico Finanzas grado 12°<br>2.- Cajero Municipal   |
| <b>Cajero Municipal</b>                     | 1.- Tesorero Municipal<br>2.- Administrativo Finanzas grado 13°                                  |
| <b>Contador Municipal</b>                   | 1.- Cajero Municipal<br>2.- Administrativo Finanzas grado 13°                                    |
| <b>Secretaría Alcaldía</b>                  | 1.- Administrativo Secretaría Municipal grado 13°<br>2.- Administrativo Secplan grado 13°        |
| <b>Secretaría Juzgado Policía Local</b>     | 1.- Administrativo Unidad Control grado 15°<br>2.- Administrativo Secplan Grado 13°              |
| <b>Oficial de Partes</b>                    | 1.- Auxiliar Secretaría Municipal grado 16°<br>2.- Administrativo Secretaría Municipal Grado 13° |

**SEGUNDO.-** Los Subrogantes designados asumirán, por el sólo ministerio del presente Decreto ante la ausencia o imposibilidad del Titular respectivo, quedando en consecuencia derogado a contar de esta fecha cualquier decreto anterior.

**TERCERO.-** Las Subrogancias que se disponen son sin perjuicio de las situaciones especiales que se presentes en cuanto a ausencia o imposibilidad de titulares o Subrogantes, lo que dará lugar a que se dicte el Decreto Alcaldicio correspondiente.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



**CAR M. SAN MARTÍN ALVAREZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
Distrito: Hualqui  
- la indicada  
- Unidades Municipales  
- Secretaría Municipal  
- Archivo correlativo



**RICARDO FUENTES PALMA**  
ALCALDE



### ANEXO N° 3


b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal (s) de la entidad denominada **Municipalidad de Hualqui**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación por causa imputable a esa entidad.

  
Car San Martín Álvarez  
En Hualqui, a 27 de Julio de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	VIII - 017
---	------------



# FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	"Formación de Líderes Comunitarios Preventivos"
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	Formación de Agentes Comunitarios
<b>DURACION PROGRAMA</b>	2 Meses(Ver N° 3.7)

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Biobío	Concepción
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Hualqui	Hualqui

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Municipalidad de Hualqui
<b>RUT</b>	69150600-2
<b>DIRECCIÓN</b>	Freire 351
<b>TELÉFONO-FAX</b>	41-2101100
<b>E-MAIL</b>	secretariamunicipal@munihaulqui.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Publica

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Oscar San Martin Álvarez
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCIÓN</b>	Freire 351
<b>TELÉFONO-FAX</b>	41-2101147
<b>E-MAIL</b>	secretariamunicipal@munihaulqui.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Yilda Fernandez Fernadez
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Directora Unidad De Desarrollo Comunitario (DEDECO)
<b>TELÉFONO</b>	41-2101185
<b>E-MAIL</b>	yildafernandez@gmail.com

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	BCI		
<b>Nº DE CUENTA</b>	27047504		
<b>TIPO DE CUENTA (MARGAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	x		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>	Vigente		

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Priscila Sanhueza Monje	Asistente Social	Coordinador del Programa Senda Previene	16 Horas

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELEFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE</b> (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Senda Previene	Freire 351	41-2101147	Humano
OPD	Bulnes 562	41-2101171	Humano
Carabineros de Hualqui	Patricio L.	41-2141128	Humano
PDI Avanzada Chiguayante.	Obispo San Miguel 1841	41- 2865481	Humano

## 9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Hualqui pertenece a la región del BíoBío y forma parte de la Provincia de Concepción. Está ubicada a 24 Km. Al sur-este de la ciudad de Concepción y limita al norte con las comunas de Chiguayante, Concepción y Florida, al sur con la comuna de Santa Juana, al este con las comunas de San Rosendo y Yumbel y al oeste con las comunas de Coronel y Concepción. Cuenta con una población comunal estimada de 23.211 habitantes.(Fuente, Sistema Nacional de Información Municipal.www.sinim.gov.cl), de ellos 20.347 es decir un 87.66 % habita en la zona urbana y el 12.34 % equivalente a 2.864, reside en la zona rural. Es una comuna que va en considerable aumento de su población debido a la construcción soluciones habitacionales entregadas por el gobierno para erradicación de campamentos de distintas comunas de la Provincia entre las cuales se encuentran (San Pedro, Chiguayante, Concepción, Hualpen).

En lo que respecta a condiciones del entorno desde el año 2008 al 2014 se observó un aumento considerable de la tasa de denuncia de Delitos de Mayor Connotación Social (robo con fuerza, hurto, lesiones, etc.) y VIF. El nivel de casos policiales ha aumentado constante y significativamente desde el año 2008 al 2014, pasando de los 162,9 delitos el primer trimestre del año 2008 a los 565,8 delitos, en igual trimestre del año 2014.En tanto en el año 2012 la tasa de denuncias por violencia intrafamiliar es mayor que su contra partes regionales y nacionales.

Según datos del diagnóstico comunal de drogas SENDA 2014, La percepción general del problema de drogas entre los vecinos de la comuna tanto en el consumo como en el tráfico, es coincidente, se menciona que se cree que la problemática se encuentra presente en el territorio en ambos aspectos, y que dicha situación reviste altos niveles de preocupación para la comunidad. En el Diagnostico Comunal de SENDA 2012 se identificaron tres sectores problemáticos, en el diagnostico 2014 la percepción de la comunidad es de que problema se encuentra en aumento sobre todo en poblaciones identificadas como vulnerables sumándose dos poblaciones no identificadas en el Diagnostico Comunal SENDA 2012. (Entre Ríos, Rinconada, Rucalhue, Alonso de Ercilla I, Las galaxias). Generando Impotencia y sensación de inseguridad al observar cómo se propaga esta problemática y los hechos delictuales asociados a esta. Durante el año 2012 y 2013 se registran 32 denuncias y 13 procesados por transgresión de la ley 20.000 lo que muestra un aumento en relación a años anteriores (Fuente: Unidad de gestión e informática Fiscalía regional VIII, SAE2014).

En la comuna de Hualqui existe una oficina del Senda Previene, con dos profesionales los cuales implementan a nivel local a través de programas la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol "Solo" En Prevención universal, en diferentes ámbitos, siendo educación el área más intervenida debido a la cantidad de alumnos que componen las comunidades educativas y la oferta programática que cada año Senda pone a disposición de los establecimientos Educativos, habiéndose postergado el trabajo comunitario durante los años anteriores. Desde el año 2014 los esfuerzos realizados por la oficina comunal están siendo dirigidos a vincular a la comunidad a líderes, dirigentes sociales y organizaciones comunitarias en lo que es el trabajo preventivo y la importancia de la corresponsabilidad para el abordaje integral del problema de las drogas, haciendo una reflexión respecto de que este es un trabajo de todos no solo de las instituciones especializadas por lo cual se han desarrollado diálogos participativos que permitan conocer sus necesidades y posteriormente capacitarlos para generar conocimientos teóricos que puedan ser de utilidad para ellos como referentes en un determinado territorio facilitando la resolución de problemas vinculados a al consumo de drogas tanto a nivel familiar como comunitario. Aun así falta más capacitación y recursos para poder generar más conciencia en la comunidad respecto de la participación y corresponsabilidad como conceptos y acciones claves para abordar la problemática de drogas en el territorio y que estos sean matriculadores desde su propia mirada.

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El Bienestar Social en los barrios constituye un eje esencial, en las políticas públicas de Prevención del Consumo de drogas. Las diferencias que se encuentran entre los distintos barrios, asociados a su nivel socioeconómico, segregación urbana, presencia de grupos minoritarios, acceso a servicios de salud y educación entre otros constituyen algunos de los factores decisivos de las condiciones de salud de sus habitantes y el nivel de exposición cotidiana a conductas de riesgo tales como la oferta y el consumo problemático de drogas y otros fenómenos de violencia (Santos,H,2011).

El control Social es un atributo de la Cohesión Social presente en una comunidad que permite ejercer un determinado control sobre dinámicas del barrio y también sobre el comportamiento de otros. Los miembros de un barrio pueden intensificar esta inseguridad al constatar que no cuentan con el soporte social necesario para apelar a normas de comportamiento sobreentendidas por una comunidad determinada.

Diversos autores resaltan los importantes impactos que estos fenómenos pueden provocar en ámbitos tan diversos como la Identidad (individual y colectiva), en la estructura familiar, lazos comunitarios y participación e involucramiento en las decisiones que involucran a un barrio. En este sentido es posible trabajar en la Cohesión y Participación social como estrategia de control social a través de la capacitación de actores sociales que promuevan y transmitan dicho conocimiento con el fin de la adquisición progresiva de autonomía de la comunidad.

La comuna de Hualqui cuenta con 65 JJVV, las cuales han sido elegidas de manera democrática por votación de sus vecinos, estos dirigentes tienen la tarea de ser líderes, voceros, y muchas veces representar y adquirir beneficios lo que descriptivamente se traducen en mejoramiento de plazas, lomos de toro, sedes sociales, celebración de fiestas, entre otras. Pero no hay que olvidar que la figura del líder o dirigente como actor social, muchas veces debe orientar, buscar soluciones de manera colaborativa para poder apoyar la resolución de situaciones conflictivas que se dan en su propia población, entre ellas, consumo de drogas y alcohol en la vía pública, venta de drogas realizada por menores de edad, búsqueda desesperada de acceso a tratamiento de drogas por parte de personas con consumo problemático y sus familias, asistencia a la denuncia por venta de drogas, entre muchas otras. Todo esto por contar un espíritu de compromiso social que se apunta a contribuir con su propia calidad de vida y la de sus vecinos, accediendo a recursos que permitan paliar carencias socioeconómicas, educativas, del entorno físico y/o de Seguridad Pública entre otras que facilitan el desarrollo de ilícitos entre ellos el consumo y tráfico de Drogas.

Específicamente desde la prevención del consumo de drogas, el análisis de las experiencias comunitarias entrega herramientas de utilidad para la generación y fortalecimiento de capacidad individuales y recursos personales en contextos de vulnerabilidad.

El consumo de drogas es un fenómeno complejo que no puede ser abordado de forma aislada en sus contextos sociales por lo que implementar un programa de intervención que fortalezca el conocimiento y las habilidades de los actores sociales presentes en la comuna de Hualqui, permitirá tener agentes preventivos en los barrios, con identidad propia que conozcan la dinámica intrabarrial ayudando a sensibilizar a la comunidad respecto de la importancia de la Prevención desde su propia mirada, facilitando la transmisión y replica de los conocimientos obtenidos de manera fidedigna y cercana convirtiéndose en un referente del tema con credibilidad en el mismo territorio. El Conocimiento y fortalecimiento de las redes para el soporte social en la comunidad es fundamental, para poder aportar en casos complejos como requerimiento de un centro de tratamiento y rehabilitación como también conocer la ley y como procede en caso de la ocurrencia de delitos vinculados al consumo de drogas y tráfico de drogas. Además esta intervención permitirá; entregar herramientas formativas identificadas en el diagnóstico 2014 realizado por SENDA Previene Hualqui a la comunidad donde se manifiesta explícitamente la necesidad de capacitación para lograr ser aporte en esta materia en sus propios barrios.

### 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El presente programa está dirigido a líderes, dirigentes vecinales y representantes de las JJ.VV de la comuna de Hualqui, Dicho programa se desarrollara en un espacio central dentro de la comuna de Hualqui, dispuesto para desarrollar dicho programa.

### 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	9	líderes, dirigentes vecinales y representantes de las JJ.VV de la comuna de Hualqui
	Mujeres	21	líderes, dirigentes vecinales y representantes de las JJ.VV de la comuna de Hualqui
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
<b>TOTAL</b>		<b>30</b>	

### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Sensibilizar y Fortalecer los recursos personales y sociales de los dirigentes vecinales con el fin de formar agentes comunitarios, para que asuman una actitud activa, responsable y preventiva frente al consumo de drogas en sus sectores.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
1. Sensibilizar a los líderes comunitarios acerca de su importancia de su rol como agentes preventivos.	Potenciar las habilidades sociales de los líderes en su rol como agentes preventivos.	Que el 80% de los asistentes sean sensibilizados en el rol preventivo comunitario.	Listas de Asistencia Fotos

2. Entregar a los líderes comunitarios conocimientos teóricos sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas en familia y comunidad.	Potenciar los conocimientos teóricos sobre los efectos del consumo de drogas y alcohol en la familia y comunidad	Que el 100% de los asistentes adquieran conocimientos teóricos sobre la problemática del consumo de drogas en la familia y comunidad	<b>Listas de Asistencia Fotos</b>
3. Capacitar a los líderes Comunitarios para que logren identificar señales de alerta y consumo de drogas.	Desarrollar en los líderes sociales habilidades básicas para enfrentar situaciones de riesgo asociadas al consumo de drogas.	Que el 80% de los asistentes logren identificar señales de alerta y consumo de drogas.	<b>Listas de Asistencia Fotos</b>
4. Informar sobre las Redes de Apoyo Y Soporte Social vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemática de drogas.	Que los líderes sociales tomen conocimientos de las redes de apoyo existentes en su entorno.	Que EL 100% de los asistentes se informen sobre las Redes de apoyo de tratamiento y rehabilitación con las que cuenta la comunidad.	<b>Listas de Asistencia Fotos</b>
5. Informar a los líderes comunitarios respecto de las sanciones que estipula la ley 20.000 que sanciona el tráfico de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en Chile.	Tomar conocimiento de las diferentes sanciones a las que están expuestos al violar la ley 20.000	Que le 100% de los asistentes conozca las sanciones de la ley 20.000	<b>Listas de Asistencia Fotos</b>
6. Informar a los líderes comunitarios respecto de las sanciones que estipula la ley 20.770 "Ley Emilia".	Tomar conocimiento de las diferentes sanciones a las que están expuestos al infringir la Ley Emilia	Que le 100% de los asistentes conozca las sanciones de la ley 20.770 "Ley Emilia"	<b>Lista de asistencia Fotos</b>
7. Informar a los líderes comunitarios respecto de las sanciones que estipula la ley en relación al proyecto de Ley despenalización de la Marihuana.	Tomar conocimiento de la sanciones a las que se estarán expuestos al ser aprobado el Proyecto de Despenalización de la Marihuana	Que le 100% de los asistentes se informen sobre el proyecto de despenalización de la marihuana.	<b>Lista de asistencia Fotos</b>
8. Informar respecto de la responsabilidad de los líderes comunitarios en la denuncia.	Que los líderes sociales conozcan los distintos medios existentes para la seguridad de su comunidad.	Que le 100% de los asistentes se informen sobre la Denuncia Segura	<b>Lista de asistencia Fotos</b>



#### 14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

- **Capital Social:** Es considerado la variable que mide la colaboración social entre los diferentes grupos de un colectivo humano, y el uso individual de las oportunidades surgidas a partir de ello, a partir de tres fuentes principales: el afecto, la confianza mutua, las normas efectivas y las sociales. La pertinencia orienta la construcción de un sistema de símbolos compartidos y genera experiencias de seguridad emocional o identificación(Maya Jariego I,2004)
- **Pertenencia:** Se refiere al Sentimiento de haber invertido parte de sí mismo en la comunidad y pertenecer a ella. Este proceso conlleva una valoración individual y grupal que progresivamente delimita una frontera entre los miembros de la comunidad y los otros que no lo son. La pertenencia orienta la construcción de un sistema de símbolos compartidos y genera experiencias de seguridad emocional o identificación.
- **Participación Social:** La participación social es entendida como la capacidad que tiene la sociedad civil para actuar y ser un agente activo en la toma de decisiones de las políticas públicas del país, siempre a través del fortalecimiento de colectivos y sus redes sociales.
- **Actores Sociales:** Los actores sociales constituyen fuerzas colectivas y/o institucionales que son claves para la definición, construcción y consolidación de un sistema de políticas sociales, pero a la vez son instrumentos que influyen o inciden a partir de la acción colectiva en la misma configuración de otros actores en el seno de la estructura social, sobretodo en el posicionamiento de ideas sobre los temas de lo social o en la formación de solidaridades, de conflictos y consensos y en general la lucha de intereses y demandas.
- **Corresponsabilidad:** La responsabilidad compartida se conoce como corresponsabilidad. Esto quiere decir que dicha responsabilidad es común a dos o más personas, quienes comparten una obligación o compromiso.
- **Prevención:** "Proceso activo de implementación de iniciativas tendientes a modificar y mejorar la formación integral y la calidad de vida de los individuos, fomentando el autocontrol individual y resistencia colectiva ante la oferta de drogas.(Martin,1995 en becoña,2002,p55).
- **Factores De Riesgo:** Se habla de factor de riesgo psicosocial cuando se alude a la presencia de situaciones contextuales o dificultades personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud (Krauskopf, 1999). En esta perspectiva se basa la idea de que cuando los sujetos manifiestan comportamientos de riesgo, estos no se podrían entender al margen de las características del contexto en que los manifiestan.
- **Factores de Riesgo Comunitario:** Factores propiamente comunitarios que incrementan la probabilidad del consumo de drogas especialmente en niños niñas y Jóvenes. (Pobreza, desarraigo social y cultural, falta de alternativas de uso del tiempo libre).
- **Factores Protectores:** Los factores protectores son aquellas variables asociadas a la reducción de una conducta de riesgo, pudiéndose destacar; fuertes vínculos con la familia, disciplina familiar y normas claras de conducta, fortalecimiento y desarrollo de habilidades personales, actitud y comportamiento preventivo, estilos de comunicación, adecuada resolución de conflictos, identificación de factores y situaciones de riesgo y fortalecimiento de vínculos con la escuela.
- **Calidad de Vida** es una medida compuesta de bienestar físico, mental y social, tal como lo percibe cada individuo y cada grupo, de felicidad satisfacción y recompensa.(Levy y Anderson ,1980,p.7)

## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La metodología de intervención que se aplicara en el proyecto es participativa, promoviendo la reflexión y construcción de nuevos aprendizajes a partir de exposiciones a cargo de profesional y realización de actividades de grupales, lo cual favorece las relaciones sociales interpersonales (convivencia), al establecer vínculos e intercambio afectivos y cognitivos, pues se crea un mejor clima para desarrollar el ingenio y la creatividad (nuevas iniciativas comunitarias).

- **Difusión y sensibilización:** Esto corresponderá a la ejecución del mismo como también la identificación de espacios y actores claves para la ejecución del proyecto
- **Talleres Expositivos:** Tiene como objetivo entregar información teórica práctica, respecto de Prevención, tratamiento y Leyes que sanciona la transgresión de la ley 20.000 necesarias para el abordaje de situaciones vinculadas al consumo de drogas y Alcohol en los territorios.
- **Talleres grupales:** Tiene como objetivo informar, reflexionar sobre temáticas de interés relacionadas con problemáticas de alcohol y drogas.
- **Actividades Grupales:** Tiene como objetivo generar la interacción de los participantes para la generación de lazos que faciliten la transmisión de experiencias y el desarrollo de habilidades sociales.
- **Producto Final:** Durante el desarrollo del programa el coordinador responsable podrá énfasis en la construcción de un producto final consistente en la construcción de un proyecto Preventivo barrial que deberá considerar las necesidades identificadas en el transcurso de la jornada por cada uno de los asistentes desde en su particularidad barrial. Posteriormente se le hará seguimiento y se implementarán algunas acciones consideras en cada uno de forma colaborativa con el programa SENDA Previene de la municipalidad de Hualqui.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

**Día N°1**

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Rol Preventivo de los Líderes Comunitarios.</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Objetivos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sensibilizar a los líderes comunitarios acerca de su importancia de su rol como agentes preventivos.</li> <li>• Contextualizar las variables sociales que influyen en el consumo de drogas y alcohol en el territorio.</li> <li>• Informar a los líderes comunitarios para el abordaje de la problemáticas presentes en el territorio.</li> </ul> <p><b>Descripción de la actividad:</b></p> <p>Se comienza la actividad sensibilizando a los asistentes respecto de la responsabilidad que les compete como líderes comunitarios, respecto de la prevención del consumo de drogas y alcohol en la comunidad y la relevancia y alcances de su cargo.</p> <p>La metodología a utilizar para la ejecución del taller será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expositiva</li> <li>➤ Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos).</li> <li>➤ Evaluación</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón Municipal	1 semana	1 día a la semana	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
- Carpetas	60	\$300	\$18.000
- Lápices pasta	60	\$130	\$7.800
- Tinta negra	1	\$18.000	\$18.000
- Tinta color	1	\$18.000	\$18.000
- Resma carta	2	\$3500	\$7.000
- Papel opalina	2	\$7.000	\$14.000
- Porta credencial	60	\$150	\$9.000
- Block de notas	60	\$700	\$42.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón - Computador ❖ <b>Aporte propio</b>	1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750
➤ Coffe break	30	\$5.000	\$ 150.000

➤ Almuerzo	30	\$ 8.000	\$ 240.000
➤ Honorario expositor (profesional especializado)	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Construyendo un entorno protector "Familia y Comunidad"</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Objetivos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entregar a los líderes comunitarios conocimientos teóricos sobre los efectos y consecuencias del consumo de drogas en familia y comunidad.</li> <li>• Identificar factores de protección y de riesgo del medio, que influyen en el consumo de drogas y alcohol.</li> </ul> <p><b>Descripción de la actividad:</b></p> <p>Se comienza la actividad sensibilizando a los participantes acerca de la importancia de abordar esta temática entre padres e hijos, y del rol que juega la familia y la comunidad como soporte y factor protector frente a este problema y mucho otros.</p> <p>La metodología a utilizar para la ejecución del taller será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expositiva</li> <li>➤ Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos).</li> <li>➤ Evaluación</li> </ul>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Municipal	1 semana	1 día en la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón	1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750

- Computador			
❖ Aporte propio			
➤ Honorario expositor (profesional especializado)	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad Nº 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Detección Precoz y Referencia Asistida</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Objetivos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitar a los líderes comunitarios para que logren identificar señales de alerta y consumo de drogas.</li> <li>• identificar señales de alerta y de consumo relacionadas a la problemática de drogas y alcohol.</li> <li>• Entregar alternativas de acción para abordar el problemática de drogas y alcohol en la familia y en la comunidad.</li> </ul> <p><b>Descripción de la actividad:</b></p> <p>Se inicia el taller conversando sobre las características del consumo inicial y experimental para luego hacer un análisis reflexivo sobre el concepto de dependencia.</p> <p>La metodología a utilizar para la ejecución del taller será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expositiva</li> <li>➤ Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos).</li> </ul> <p>Evaluación</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Municipal	1 semana	1 día en la semana	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón	1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750

- Computador ❖ <b>Aporte propio</b>			
➤ Honorario expositor (profesional especializado)	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad Nº 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Recursos Personales y Redes de Apoyo</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Objetivos :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar sobre las Redes de Apoyo Y Soporte Social vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con consumo problemática de drogas.</li> <li>• Conocer cuáles son las habilidades que un líder comunitario debe desarrollar para ser un soporte social para personas con consumo problemático de drogas en su territorio.</li> </ul>			
<p><b>Descripción de la actividad:</b></p> <p>Se inicia la sesión analizando conceptos como: Soporte Social y Redes de Apoyo, considerando dentro de este a los líderes comunitarios como articuladores de proceso de tratamiento y rehabilitación de sus propios vecinos, haciendo hincapié en la formación de habilidades para el adecuado abordaje y referencia de cada caso.</p> <p>La metodología a utilizar para la ejecución del taller será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expositiva</li> <li>➤ Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos, juego de roles).</li> <li>➤ Evaluación</li> </ul>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Municipal	1 semana	1 día a la semana	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón	1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750

- Computador			
❖ <b>Aporte propio</b>			
➤ Honorario expositor (profesional especializado)	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

**Día nº 2**

<b>Actividad Nº 5</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Ley 20.000	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Objetivos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los líderes comunitarios respecto de las sanciones que estipula la ley 20.000 que sanciona el tráfico de drogas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas en Chile.</li> </ul>			
<p><b>Descripción de la actividad:</b></p> <p>Se comienza la actividad analizando la Ley 20.000, conociendo sus alcances y analizando las diferencias de los conceptos tráfico y microtráfico de drogas y sus sanciones que establecidas en la Ley anteriormente mencionada.</p> <p>La metodología a utilizar para la ejecución del taller será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expositiva</li> <li>➤ Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos).</li> <li>➤ Evaluación</li> </ul>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Salón Municipal	1 semana	1 día a la semana	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
- Carpetas	60	\$300	\$18.000
- Lápices pasta	60	\$130	\$7.800
- Tinta negra	1	\$18.000	\$18.000
- Tinta color	1	\$18.000	\$18.000
- Resma carta	2	\$3500	\$7.000
- Papel opalina	2	\$7.000	\$14.000
- Porta credencial	60	\$150	\$9.000
- Block de notas	60	\$700	\$42.000

Detalle de Gastos Actividades (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón - Computador ❖ <b>Aporte propio</b>	1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750
➤ Coffe break	30	\$5.000	\$ 150.000
➤ Almuerzo	30	\$ 8.000	\$ 240.000
➤ Honorario expositor (profesional especializado)	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad Nº 6</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Ley 20.770 Ley Emilia (Modifica la ley del tránsito, en lo que se refiere al delito de manejo en estado de ebriedad, causando lesiones graves, gravísimas o, con resultado de muerte)	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Objetivos :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los líderes comunitarios respecto de las sanciones que estipula la ley 20.770 "Ley Emilia".</li> <li>• Conocer las sanciones a las que se está expuesto al infringir la nueva Ley Emilia.</li> </ul> <p><b>Descripción de la actividad:</b></p> <p>Se comienza la actividad analizando la nueva normativa en la Ley de Tránsito, y como se llegó a modificar y dio paso a la nueva Ley Emilia, conociendo las nuevas penas y sanciones para los conductores que manejan en estado de ebriedad.</p> <p>La metodología a utilizar para la ejecución del taller será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expositiva</li> <li>➤ Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos).</li> <li>➤ Evaluación</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón Municipal	1 semana	1 día a la semana	2 horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluirl montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>



<b>Detalle de Gastos Actividades (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón - Computador ❖ <b>Aporte propio</b>	1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750
➤ Honorario expositor (profesional especializado)	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (Incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Actividad N° 7</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		<b>Proyecto de Ley Despenalización de la Marihuana</b>	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p><b>Objetivos :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar a los líderes comunitarios respecto de las sanciones que estipula la ley en relación al proyecto de Ley despenalización de la Marihuana.</li> <li>• Informar cual será la nueva normativa que busca el Proyecto de Despenalización de Marihuana para aquellas personas consumidoras de cannabis.</li> <li>• Conocer la diferencia entre legalización y penalización del cultivo y consumo de marihuana.</li> </ul> <p><b>Descripción de la actividad:</b></p> <p>Se comienza la actividad, conociendo el proyecto que modifica la Ley N° 20.000, sobre tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, con el objeto de despenalizar el auto cultivo de cannabis, para el consumo privado, medicinal y próximo en el tiempo.</p> <p>a metodología a utilizar para la ejecución del taller será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expositiva</li> <li>➤ Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos, juego de roles).</li> <li>➤ Evaluación</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón Municipal	1 semana	1 día a la semana	2 horas

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón - Computador ❖ Aporte propio	1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750
➤ Honorario expositor (profesional especializado)	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 8			
Nombre de la Actividad		Denuncia Segura	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p><b>Objetivos :</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar respecto de la responsabilidad de los líderes comunitarios en la denuncia.</li> <li>• Conocer medidas de protección a informantes y cooperadores eficaces.</li> <li>• Indicar los procedimientos para la realización de la denuncia.</li> </ul> <p><b>Descripción de la actividad:</b></p> <p>Se inicia la actividad analizando comentando los alcances del Programa Denuncia Seguro y sus líneas de abordaje.</p> <p>La metodología a utilizar para la ejecución del taller será:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Expositiva</li> <li>➤ Desarrollo de talleres grupales (análisis de casos).</li> <li>➤ Evaluación</li> </ul>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>Nº TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Salón Municipal	1 semana	1 día a la semana	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón - Computador ❖ <b>Aporte propio</b>	1	\$ 18.750 p/2 horas	\$18.750
➤ Honorario expositor (profesional especializado)	1	\$37.000 p/2h	\$74.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>

<b>17. Cronograma de Actividades</b>				
<b>Nº</b>	<b>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>
1	Rol Preventivo de los Líderes Comunitarios	X		
2	Construyendo un entorno protector "familia y comunidad"	X		
3	Detección Precoz y Referencia asistida	X		
4	Recursos Personales y Redes de Apoyo	X		
5	Ley 20.000	X		
6	20.770 Ley Emilia	X		
7	Proyecto de Ley Despenalización de la Marihuana	X		
8	Denuncia Segura	X		

## 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18. a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

### **Variables a Intervenir:**

- **Formación conceptual:** entregar conocimientos conceptuales y teóricos a los participaciones del programa, para la Formación de Líderes Comunitarios.
- **Corresponsabilidad:** crear condiciones para que las familias y líderes comunitarios, como primeras educadores en valores, creencias y estilos de convivencia, puedan hacerse cargo del rol protagónico como agentes protectores del consumo de drogas. La corresponsabilidad permite que cada familia y líderes comunitarios a desarrollar las competencias necesarias para enfrentar algún tema de consumo o tráfico de drogas en su comunidad y los riesgos que esta conlleva.
- **Participación:** a través de la participación de los diferentes líderes comunitarios convocados a la realización de las actividades propuesta ya mencionadas anteriormente, para la Formación de Líderes Comunitarios.

### **18.b Resultados Esperados e Indicadores**

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

#### **Indicadores**

**Indicador: N° de Líderes convocados / N° de líderes que participan en las actividades grupales programadas**

#### **Resultados esperados**

- Adherencia al Programa.

**Indicador: N° de Líderes capacitados / N° de Líderes que aplican los contenidos (instrumento de medición proyecto preventivo, N° DE Proyectos esperados / N° de Proyectos Recepcionados**

- Análisis y aplicación de los conceptos aprendidos para evitar, enfrentar y apoyar la resolución de conflictos asociados al consumo y tráfico de drogas en la comunidad.

#### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

**Evaluación Ex Ante:** se realizara a través de un pre test para evaluar los conocimientos previos a la jornada de capacitación.

**Evaluación Ex Post:** Se realizara al finalizar el programa, con el objetivo de conocer el grado de asimilación de los contenidos entregados y esto se evaluara mediante un post Test, para posteriormente desarrollar un ejercicio práctico de aplicación de contenidos, a través de la elaboración de un Proyecto Preventivo Comunitario que considere la vinculación de los conceptos desarrollados en el Programa versus la realidad local.

**19.- CURRÍCULUM VITAE PERSONAL**

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

1.-

NOMBRE	SERGIO ENRIQUE FIGUEROA LAGOS
EDAD	44 AÑOS
RUT	10.979.580-1
DOMICILIO	SALAS 1541 DEPTO B 22 CONCEPCION
PROFESIÓN / OFICIO	INVESTIGADOR CRIMINALISTICO
TELÉFONO	76597700
E-MAIL	SERFIG96@HOTMAIL.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<p>1° A 8° BASICO ESCUELA F-511 YERBAS BUENAS LINARES</p> <p>1° A 4° MEDIO LICEO COMERCIAL POLOITECNICO DE LINARES</p> <p>2004 – 2007 INSTITUTO PROFESIONAL SANTO TOMAS 8 SEMESTRE</p> <p>1989 A LA ACTUALIDAD EMPLEADO PUBLICO EN CARABINEROS DE CHILE</p> <p>1996 DESARROLLO DE CURSO DE SUBOFICIAL GRABADO DE ORDEN SEGURIDAD</p> <p>1997 A LA ACTUALIDAD OS7 CARABINEROS DE CHILE.</p> <p>2009 CURSO DE USO DE DROGAS Y ESTUPEFATECIENTES. 12 MESES MODALIDAD ELEARNING.</p>
--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACION
- 2009 12 MESES MODALIDAD ILERNING USO DE DROGAS Y ESTUPEFATECIENTES

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

- EXPOSITOR
- CAPACITADOR EN DIFERENTES TEMATICA EN DROGAS, PREVENCION, LEY 20.000 ENTRE OTRAS.

Declaración Simple de Participación en El Programa

Yo Gregorio Enrique Figueroa Lagos Rut. 109195580-1

declaro mi participación como expositor en Programa de "Formación de Líderes Comunitarios Preventivos" presentado por la Ilustre Municipalidad de Hualqui.

27/07/2015



FECHA

FIRMA

2.-

NOMBRE	GUILLERMO WLDIMIR GALAZ VARGAS
EDAD	30 AÑOS
RUT	15.648.125-4
DOMICILIO	AV. DIAGONAL PEDRO AGUIRRE CERDA 1025 DEPTO 23 CONCEPCION
PROFESIÓN / OFICIO	SOCIOLOGO
TELÉFONO	99989521
E-MAIL	WLADIMIRGALAZVARGAS@GMAIL.COM

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO** (debe incluir fecha y estado actual)

<p><b>EDUCACION SUPERIOR</b> 2003 – 2007 LICENCIADO EN SOCIOLOGIA Y SOCIOLOGO. UNIVERSIDAD DE CONCEPCION</p> <p><b>POSTGRADO</b> 2008 – 2010 MASTER INTERNACIONAL EN POLITICAS PUBLICAS Y DESARROLLO TERRITORIAL GOVERNABILIDAD Y PROCESOS DE INTEGRACION. UNIVERSIDAD DEUSTO, ESPAÑA Y UNIVERSIDAD DE PALERMO, ITALIA</p>
--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES** (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

<ul style="list-style-type: none"><li>- 2010 CURSO DE ESPECIALIZACION DE DROGAS EN TERRITORIO, UNA PERSPECTIVA INTEGRAL, UNIVERSIDAD ALBERTO HURTADO.</li><li>- 2010- 2012 COORDINADOR COMUNAL SENDA PREVIENE SAN PEDRO DE LA PAZ</li><li>- 2010- 2012 CAPACITADOR DE LA POLITICA NACIONAL DE DROGAS Y ALCOHOL EN EN SUS DISTINTOS AMBITOS (FAMILIA, TRATAMIENTO, GESTION TERRITORIAL)</li></ul>
--

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**


<p>EXPOSITOR DESARROLLO DE TALLERES GRUPALES (ANÁLISIS DE CASOS).</p> <p>CAPACITADOR EN DIFERENTES TEMATICA EN DROGAS, PREVENCION,</p>
--



**Declaración Simple de Participación en El Programa**

Yo Guillermo Wladimir GALAZ VARGAS Rut 15.648.125-4

declaro mi participación como expositor en Programa de "Formación de  
**Lideres Comunitarios Preventivos**" presentado por a la Ilustre  
**Municipalidad de Hualqui.**

27/07/2015	
FECHA	FIRMA

20. Presupuestos del programa. Descripción de ítems de gastos.

Gastos operacionales

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Carpetas	60	\$ 300	\$18.000			\$18.000
Lápices pasta	60	\$130	\$7.500			\$7.500
Tinta negra	1	\$ 18.000	\$18.000			\$18.000
Tinta color	1	\$18.000	\$18.000			\$18.000
Resma carta	2	\$ 3.500	\$7.000			\$7.000
Papel opalina	2	\$ 7.000	\$14.000			\$14.000
Porta credencial	60	\$150	\$9.000			\$9.000
Block de notas	60	\$700	\$42.000			\$42.000
SUB TOTAL \$			\$133.500	0	0	\$133.500
TOTAL ÍTEM \$						\$133.500

Gastos asociados a actividades

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Arriendo de Salón para el desarrollo del taller que considera: - Amplificación - Data - Telón - Computador	2	\$ 18.750		\$ 300.000		\$ 300.000
Coffe break	60	\$ 4.000	\$ 240.000			\$240.000
Almuerzo	60	\$8.000	\$480.000			\$480.000
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			\$720.000	0	0	\$720.000
TOTAL ÍTEM \$						\$720.000

**PERSONAL**

PROFESIÓN U OFICIO	N° DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Profesional Sociólogo, Máster en Políticas Públicas y Desarrollo territorial.	8	\$18.750				\$296.000
Investigador Criminalístico, experto en temas de drogas y leyes relacionadas a estas.	8	\$18.750				\$296.000
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	\$592.000
TOTAL ITEM \$						\$592.000

**EQUIPAMIENTO**

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ITEM \$						0

**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA**

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$133.500	0	0	\$133.500	9,%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$720.000	0	0	\$720.000	50%
PERSONAL	\$592.000	0	0	\$592.000	41%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0
TOTAL	\$1.445.500	0	0	0	100%



Oscar San Martín Álvarez  
Alcalde (S)  
Municipalidad de Hualqui



## ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal (s) de la entidad denominada, **Municipalidad de Hualqui**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

  
Oscar Saavedra Martínez  
En Hualqui 27 de Julio 2015



TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
OCTAVA REGION DEL BÍO BÍO

II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES  
Número 25

COMUNA DE HUALQUI

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

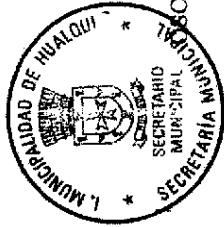
VISTOS:

1.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de Octubre de 2012 en la comuna de HUALQUI, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
<b>F. CONCERTACION DEMOCRATICA</b>	7.220	7.220
INDEPENDIENTES		
- 1 RICARDO FUENTES PALMA	7.220	7.220
<b>H. COALICION</b>	2.505	2.505
INDEPENDIENTES		
- 2 FABIAN MÁQUEIRA SOLAR	2.505	2.505
BLANCO	345	345
EN BLANCO	228	228
<b>TOTAL DE SUPRAGIROS</b>	10.298	10.298
<b>NUMERO DE MESAS</b>	58	58

EL SECRETARIO MUNICIPAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FOTOCOPIA DEL ANVERSO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LA SECRETARIA MUNICIPAL.-



CESCAR M. SAN MARTIN AL VAREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HUALQUI, 02 DE OCTUBRE DE 2015.-



3.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HUALQUI, A DON :

RICARDO FUENTES PALMA

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3123-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BÍO-BÍO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALEZ, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO  
SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO  
SECRETARIO-RELATOR

EL SECRETARIO MUNICIPAL QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FOTOCOPIA DEL ANVERSO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Y QUE SE ENCUENTRA DEPOSITADO EN LA SECRETARIA MUNICIPAL.-



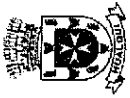
OSCAR M. SAN MARTIN ALVAREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

HUALQUI, 02 DE OCTUBRE DE 2015.





L. Municipalidad de Hualqui  
Alcalde



L. Municipalidad de Hualqui  
Alcalde

IDDOC 72240

**MAT.: - ASUME CARGO DE ALCALDE  
PERIODO 2012- 2016.-**

**HUALQUI, 6 DE DICIEMBRE DE 2012.-**

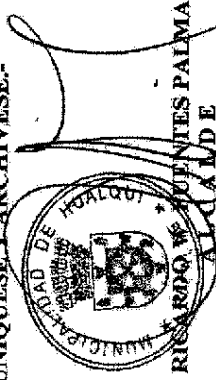
**DECRETO N° 7147.- / VISTOS:**

- a) La Sentencia de Proclamación N° 25 de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bío-Bío;
- b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales dadas y sus modificaciones;

**DECRETO:**

1.- Con esta fecha el infrascrito **RICARDO WLADIMIR FUENTES PALMA, R.U.T. N° 8.707.600-8**, asumo el cargo de Alcalde de la Comuna de Hualqui por el periodo 2012 - 2016.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**



- Distribución:**
- Sr. Intendente Región del Bío-Bío
  - Sr. Gobernador Provincial de Concepción
  - Unidades Municipales
  - Archivo correlativo

RFP/OMSMA/mjoo.-

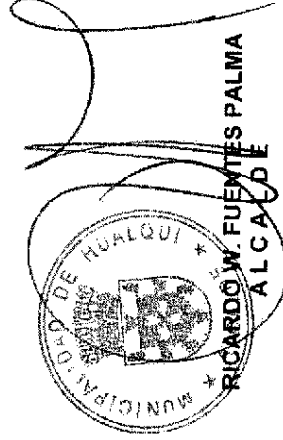
**DE : ALCALDE DE LA COMUNA DE HUALQUI**

**A : UNIDADES MUNICIPALES**

De cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adjunto remito a UD., Decreto Alcaldicio N° 7147 del 06 de Diciembre de 2012, mediante el cual el suscrito asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Hualqui por el periodo 2012 - 2016.-

Lo anterior para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a UD.,



**Distribución:**  
-UNIDADES MUNICIPALES  
-Secretaría Municipal  
-Archivo correlativo





Bci

**CONSTANCIA**

El Banco de Crédito e Inversiones deja constancia que, el/la señor(a): **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEHUALQUI**, RUT 69.150.600-2, mantiene la(s) siguiente cuenta(s) vigente(s), a la fecha en esta institución.

Nro Cuenta.	Tipo Cuenta.	Fec. Apertura.
27047504	Cuenta Corriente	1992-09-04

Se extiende la presente constancia a petición del interesado, para los fines que estime conveniente, sin ulterior responsabilidad para este Banco.

Banco de Crédito e Inversiones

Santiago, 13 de Octubre de 2015

**LUIS CORTÉS BARRIGA**  
Jefe Servicio a Clientes  
Concepción  
BANCO DE CRÉDITO E INVERSIONES

JEFE OPERACIONES

**CASA MATRIZ EL GOLF 125 - CASILLA 136 - D**  
**TELEFONO 26927000 - FAX 26953775**  
**INTERNET: www.bci.cl**  
**SANTIAGO - CHILE**